



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 738 /10

Sucre, 06 de Diciembre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO N° 0935 de 18 de noviembre de 2010, la Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre remite al Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el proceso de Contratación del programa **"EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, ADQUISICIÓN DE GRUPO GENERADOR ELECTROGENO DE 30 KWA"**, solicitando al mismo tiempo el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 167/10** en aplicación del Artículo 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, según CITE JEF. SIST. 295/10 de 29 de noviembre de 2010 con registro interno N° 89 de 30/11/2010 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal el Informe sobre justificación para la contratación del programa **"ADQUISICION DE GRUPO GENERADOR ELECTROGENO DE 30KWA"** elaborado por el Ing. Armando Corral D. JEFE DE SISTEMAS del Gobierno Municipal de Sucre con Vo Bo de la Lic. Verónica Berrios Vergara ALCALDESA MUNICIPAL a.i. DE SUCRE, unas ves valoradas los antecedentes los mismos se adjuntan a fs. 37 al legajo de solicitud de adquisición y proceso de contratación: **"EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, ADQUISICIÓN DE GRUPO GENERADOR ELECTROGENO DE 30 KWA"**.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual y Presupuesto Institucional del Gobierno Municipal de Sucre, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo N° 0181, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo**, Código Int. Proceso 206/10 CUCE: 10-1101-00-210891-1-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) de 14 de octubre de 2010.

Que, al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo N° 0181, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo**, Código Int. Proceso 171/10 CUCE: 10-1101-00-207922-2-1 (SEGUNDA CONVOCATORIA) de 4 de octubre de 2010.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181/09 de 28 de junio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del programa **"EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, ADQUISICIÓN DE GRUPO GENERADOR ELECTROGENO DE 30 KWA"**, bajo los términos del **Documento Base de Contratación - Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo**, aprobado mediante Resolución de Aprobación del Documento Base de Contrataciones (DBC) RPA-ANPE: N° 044/2010 e inicio del Proceso de Contratación de 14 de octubre de 2010.

Que, según CITE RPA-ANPE Comisión y otros N° 168/10 de 20 de octubre de 2010 el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 34 inc. c) del Decreto Supremo N° 0181/09 designa a los integrantes de la Comisión de Calificación y una vez instalado en acto público en base



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2 de 4
RM N°738/10

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

al Acta de Cierre de presentación de propuestas de 20 de octubre de 2010, procedieron a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 20 de octubre de 2010 la Comisión de Evaluación y Calificación (ANPE) en base al Acta de Cierre de Presentación de propuestas, recomienda Adjudicar al proponente: "LUZMAN" S.R.L. representado legalmente mediante Testimonio de Poder N° 217/2010 por la Ing. ANA DANIELA CERVANTES ZAMBRANA para la provisión del programa "**EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, ADQUISICIÓN DE GRUPO GENERADOR ELECTROGENO DE 30 KWA**", por un importe total de Bs. 136.451,00.- (Ciento Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 00/100), con un plazo de entrega de treinta y cinco (35) días por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) del Gobierno Municipal, mediante Nota expresa de Aprobación y Adjudicación del Proceso de Contratación RPA-ANPE N° 282a/10 de 29 de octubre de 2010 y de conformidad a lo establecido en el Art. 34, punto I inc. d) del Decreto Supremo N° 0181/09, **APRUEBA** el Informe de la Comisión de Calificación y **ADJUDICA** la ejecución de la provisión del programa: "**EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, ADQUISICIÓN DE GRUPO GENERADOR ELECTROGENO DE 30 KWA**" por un importe total de Bs. 136.451,00.- (Ciento Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de Treinta y Cinco (135) días por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el programa para la provisión: "**EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, ADQUISICIÓN DE GRUPO GENERADOR ELECTROGENO DE 30 KWA**", se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto del Gobierno Municipal de sucre gestión 2010, según Certificación Presupuestaria N° 09783 de 27 de septiembre de 2010, Inscrito en la Categoría Programática 34 0000 001, Fte. 41, Org. Fin. 113, partida de gasto 437 con Bs. 200.000.- (doscientos mil 00/100 Bolivianos).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato Administrativo N° 165/10**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Confirmación de Publicación en el SICOES fs. 008
- ❖ Resolución de aprobación (DBC) e inicio de Proceso de Contratación a fs. 039.
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 040.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas fs. 041.
- ❖ Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación (ANPE) a fs. 041.
- ❖ Nota de aprobación de y Adjudicación fs. 0106.
- ❖ Requerimiento de Propuestas de fs. 074 a fs. 085.
- ❖ Poder Notarial del representante legal. fs. 067.
- ❖ BOLETA DE GARANTIA de Cumplimiento de Contrato a fs. 085.

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0181/09.

- ❖ Certificación Presupuestaria prev. N° 09782 de 27 de septiembre de 2010 a fs. 01.
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica Adjudicada de fs. 02 a fs. 038.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 1015567022 a fs. 087.
- ❖ Certificado de Solvencia con el Fisco a fs. 091.
- ❖ Registro de Comercio de Bolivia – FUNDEMPRESA a fs. 89
- ❖ **FORMULARIO DE PROPUESTA ECONOMICA** provisión "**EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, ADQUISICIÓN DE GRUPO GENERADOR ELECTROGENO DE 30 KWA**" a fs. 69.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 3 de 4
RM N°738/10

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º APROBAR la Suscripción del **Contrato Administrativo N° 167/10**, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** Legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, en su condición de **Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre**, Lic. Isidoro García Carballo **Oficial Mayor de Finanzas y Administración** y Lic. Orlando Vargas Rivas en su condición de **Oficial Mayor de Desarrollo Social** respectivamente y la EMPRESA "LUZAM" SRL representado legalmente por Testimonio de Poder N° 217/2010 por la Ing. Ana Daniela Cervantes Zambrana para la "**ADQUISICIÓN DE GRUPO GENERADOR ELECTROGENO DE 30 KWA**" por un importe total de **Bs. 136.451,00.- (Ciento Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 00/100 Bolivianos)**, con un plazo de entrega de Treinta y Cinco (35) días por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta y dar cumplimiento a la CLAUSULA CUARTA (OBJETO Y CAUSA) del Contrato Administrativo N° 167/10 y propuesta técnica y económica del proponente para la provisión del programa "**EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE "ADQUISICIÓN DE GRUPO GENERADOR ELECTROGENO DE 30 KWA"**", bajo el siguiente detalle:

EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, ADQUISICIÓN DE GRUPO GENERADOR ELECTROGENO DE 30 KWA

Item	Descripción del Bien	Marca	País de origen	Plazo de Entrega (días)	Cantidad	Precio Unitario (Bs.)	Precio Total (Bs.)
1	Grupo electrógeno	BOUNOUS	Argentina	35	1	136.451	136.451

Ciento Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 00/100 Bolivianos

Art.2º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, dar estricto cumplimiento a la CLAUSULA SEXTA (OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR) del Contrato Administrativo N° 167/2010.

Art.3º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, dar estricto cumplimiento a la CLAUSULA DECIMA PRIMERA (GARANTIA DE FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO) del Contrato Administrativo N° 167/2010.

Art.4º Se deja claramente establecido que el proceso de contratación, la calidad de la provisión del BIEN, la designación oportuna de un Técnico Especializado en el Proceso de Calificación de propuestas, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la producción y Empleo, Integrantes de la Comisión de Calificación, Jefe del Centro de Cómputos y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

Art.5º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que previo a la recepción del BIEN por las características del Equipo se designe a personal Técnico especializado con el objetivo de garantizar la recepción en estricto cumplimiento del Pliego de especificaciones Técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato Administrativo N° 167/10.

Art.6º La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción del BIEN, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 4 de 4
RM N°738/10

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Art.7º Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.8º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dr. Germán Gutiérrez Gantle

PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



Sr. Vladimir Milan Paca Lezano

SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL